SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO							
Tipo de CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Fecha del contrato y del presente documento:		12 de mayo de 2026		
Número de CONTRATO	199-2026						
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA						
Nit	890.984.265-6						
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA Cedula No 8.828.944 expedida en San Pablo (Bolívar)						
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado						
DIRIGIDO A:	SECRETARÍA DE GOBIERNO						
CONTRATISTA	ERAVIAL S.A.S.						
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica	X	Consorcio o U.T.		
Nit o C.C.	NIT. 901.842.214-0						
Nombre e identificación del Repte. del Contratista (si aplica)	ELIANA FONSECA CIFUENTES C.C. N° 1.096.197.406 Expedida en Barrancabermeja Santander						
SECCIÓN B: DESIGNACIÓN SUPERVISOR(A)							
DESIGNACIÓN	En concordancia Concepto C-620-2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se establece: "***La designación podrá hacerse por el representante legal de la entidad o por el ordenador del gasto, en caso de que esta función se encuentre delegada, después de iniciada la planeación del convenio, pero a más tardar al momento de la adjudicación, sin perjuicio de las funciones que se definan en el pliego de condiciones, en cláusulas del convenio, en el manual de contratación o en el acto por medio del cual se asigne la función al servidor público escogido para ejercer la supervisión.***" Es importante recordar, que el Supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de las actividades citadas para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas, garantizando el buen uso y manejo de						

municipio y las que se hallen dispuestas en los documentos del proceso de selección adelantado y el contrato suscrito

n) Expresamente será responsabilidad del Supervisor y su respectivo apoyo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*", razón por la cual deberá precaver y organizar los trámites respectivos durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad con la norma descrita, y con la publicación que corresponda en la plataforma Gestión transparente de la Contraloría General de la República dentro del término establecido por el ente de control, en la Plataforma RUES, La plataforma APPUI, GESPROY o las que correspondan y apliquen al contrato cuya supervisión le ha sido designada.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022, podrá asignar personal de apoyo para la supervisión del respectivo contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	NOTIFICADOS
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA Cédula No 8.828.944 de San Pablo (Bolívar) Alcalde de Municipio de Yondó	LAURA JANETH BERMUDEZ MENA Cedula No 1042210999 Secretario (a) de SECRETARÍA DE GOBIERNO
Aprobó: *Lina Marcela Manosalva González/ Asesora Oficina Jurídica*	